



Universidad Nacional de Salta  
Sede Regional Orán  
En transición a Facultad  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

"2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE  
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS  
DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD"

San Ramón de la Nueva Orán

08 OCT 2024

Expediente N° SO-19.136/2024.-  
**Resolución N° SO-610/2024.-**

VISTO:

El Pedido de Precios N° 025/2024 con relación a la compra de insumos para el Comedor Estudiantil de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes, de acuerdo a las especificaciones requeridas, los precios corresponden con los imperantes en el mercado local, por lo que se utiliza el criterio de economicidad y calidad ante productos similares, según lo informado por la Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán.

Que, se debe tener en cuenta el informe de preadjudicación de fecha 07 de octubre de 2024; correspondiendo la elaboración del acto administrativo que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL ORÁN  
EN TRANSICION A FACULTAD  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Adjudicar el presente Pedido de Precios N° 025/2024 a la firma que a continuación se detalla:

**Carnicería "Que Carne"- Bolivia N° 300- Orán por \$ 472.500,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos), los ítems:**

Ítem 1) \$ 157.500,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil). Precio unitario \$ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos). 15 Kilogramos de pulpa enteras.

Ítem 2) \$ 97.500,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos). Precio unitario \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos). 15 kilogramos de sobaco entero.

Ítem 3) \$ 97.500,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos). Precio unitario \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos). 15 Kilogramos de carne molida especial.

Ítem 4) \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil) Precio unitario \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil). 2 Caja de Pollo x20 kg cada una.

ARTÍCULO 2º: Imputar el gasto precedente en:

Inciso 2-Bienes de consumo.

Partida Principal 1 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales.

Partida Parcial 1 - Alimentos para personas.

ARTICULO 3º: Siga las presentes actuaciones a Dirección General de Administración y Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede Regional Orán y cúrsese copia a Secretaría Administrativa y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.

hc

Esp. ELIA ELIZABETH VILLAGRA  
SECRETARÍA DE SEDE  
UNSA - SEDE REGIONAL ORÁN



Lic. ELENA CHOROLQUE  
DIRECTORA SEDE ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA